



RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 065 - A - 2023

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2 y 95, numeral 20** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Lcdo. Jackson Carrillo, Alcalde del Municipio Junín, a través del Oficio DA-N° 0141-A-2023 de fecha 17 de julio de 2023, solicitó la AUTORIZACIÓN para realizar traspaso de partidas específicas por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 BOLÍVARES (Bs. 225.000,00), traspaso a realizar desde la cuenta 4.01.03.96.00.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Presupuesto se reunió, estudió y presentó el Informe en función de la necesidad de otorgar la **APROBACIÓN** a Lcdo. Jackson Carrillo, Alcalde del Municipio Junín, en el cual solicita la **AUTORIZACIÓN** para realizar traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 BOLÍVARES (Bs. 225.000,00)** descrito de la siguiente manera:

De:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION		MONTO
4.01.03.96.00	Otras Primas al Personal Contratado)	225.000,00

JRG







RIF. G-20006114-6

Para:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
PRESUPUESTARIA		
4.01.01.01.00	Sueldo Básico Personal Fijo a Tiempo Completo	77.663,31
4.01.01.18.01	Remuneración al Personal Contratado a Tiempo	18.069,50
	Determinado	
4.01.01.18.02	Remuneración por Honorarios "Profesionales	1.257,60
4.01.01.36.00	Sueldo Básico del Personal Alto Nivel y Dirección	97.477, <mark>50</mark>
4.01.03.08.00	Prima Profesionalización a Empleados	767,65
4.01.03.19.00	Prima por Hijos Personal Obrero	825,00
4.01.03.21.00	Prima Antigüedad al Personal Obrero	2.139,02
4.01.03.39.00	Prima por Hijos Contratados	260,70
4.01.03.40.00	Prima Profesionalización al Personal Contratado	2.826,09
4.01.03.41.00	Prima Antigüedad al Personal Contratado	1.209,11
4.01.03.49.00	Prima Antigüedad Personal Alto Nivel y Dirección	3.943,35
4.01.03.94.00	Otras Primas a Altos Funcionarios del Poder	148,09
4.07.01.01.02	Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y	18.413,08
	Militar	
	00,000	

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al **Artículo 14°** de la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO- FINANCIERO AÑO 2023** se establece que las modificaciones presupuestarias (Créditos Adicionales, Rectificaciones, Insubsistencias, Ajustes en los Créditos por reducción de Ingresos, Traspasos de Créditos, Reprogramaciones de contratos de obras) que sean necesarias aplicar durante la ejecución del Presupuesto Anual de Gastos, que acuerden los organismos ordenadores de compromisos y pagos y que consistirán en los cambios que se efectúen a los créditos asignados a los Sectores, programas, subprogramas, proyectos, obras, partidas, sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas que expresamente se señalen en esta Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y su respectiva Distribución General, regirán de acuerdo a las siguientes normas:

JRG







RIF. G-20006114-6

b) Los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de una misma denominación o de diferentes denominaciones pertenecientes a un mismo programa, subprogramas, proyecto o a diferentes programas, subprogramas o proyectos, correspondiente, a uno o varios sectores, cuyo monto sea mayor del 40% de los respectivos créditos originales de la partida cedente, requerirán autorización del Concejo Municipal, salvo la excepción prevista en el literal "d". En caso que no exceda de dicho porcentaje, el traspaso será autorizado por el alcalde mediante resolución, la cual deberá remitirse copia al Concejo y a la Contraloría Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE al ciudadano Lcdo. Jackson Carrillo, Alcalde del Municipio Junín, en el cual solicita la AUTORIZACIÓN para realizar el traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 BOLÍVARES (Bs. 225.000,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al ciudadano Lodo. Jackson Carrillo, Alcalde del Municipio Junín, en el cual solicita la AUTORIZACIÓN para realizar el traspaso de crédito presupuestario entre partidas específicas por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 BOLÍVARES (Bs. 225.000,00).

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón "Junín", donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2023.

Años: "213 de la Independencia y 164° de la Federación"

JRG





RIF. G-20006114-6

L.S.

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Refrendado:

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

CONCEJO MUNICIPAM//DE

JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"





RIF. G-20006114-6

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.



JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"